Nobsa,Diciembre de 2024

SEÑORES:
GRUPO PREMIUM SAS
R/L JULIAN YAVID CAÑON CASTRO
CRA 2 N 32-101
Grupopremiumsas21@gmail.com
TUNJA

No. CONTRATO: MN-MC-026-2024

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-026-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA	Diciembre de 2024	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACION DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.	
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO PREMIUM S.A.S	
	NIT. 901438719-6	
	JULIAN YAVID CAÑON	
	C.C. 1055962545 expedida en Maripi Boyacá	
	TEL: 312-503-5446	CORREO ELECTRONICO: **Grupopremiumsas21@gmail.com**
DIRECCIÓN	**CRA 2 N 32-101**	
PROYECTO	2024154910011	**FECHA VIABILIDAD:** 09/09/2024
CDP	241114-4 del 14/11/2024	
VALOR	**TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE($36.260.000)**	
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **MEDIANTE UN UNICO PAGO:** una vez se verifique por parte de la supervisión la cabal ejecución de todas las actividades pactadas, previa presentación informe de ejecución junto con los respectivos soportes de cada actividad (planillas de entrega de refrigerios, almuerzos, incentivos, registro fotográficos, videos etc), paz y salvo con proveedores y personal a su servicio, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso (aportando las respectivas planillas), **certificación de**	

	ingreso a almacén de los ítems que lo requieran, informe de supervisión en el que se aprueben las actividades realizadas, copia de las respectivas actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato que se suscriba, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 **Nota**: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será **quince (15) días calendario** previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa – Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. Deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

 1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

 1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

 1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**:

 Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa .

 4.**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá:

3.5.1.1. Cumplir con el objeto del Contrato.
3.5.1.2. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
3.5.1.3. Prestar el servicio cumpliendo las especificaciones que se encuentran relacionados en el presente estudio previo en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas y de calidad.
3.5.1.4. Realizar la entrega de los elementos requeridos y que se pactan para la ejecución del Contrato.
3.5.1.5. Hacer seguimiento y evaluación de los avances y dificultades previo y durante la ejecución del contrato
3.5.1.6. Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades.
3.5.1.7. Contar con el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
3.5.1.8. Mantener informado al Supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
3.5.1.9. Garantizar que las actividades ofrecidas se presten en el horario y lugar programado.
3.5.1.10. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe final de gestión y operación, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley.
3.5.1.11. Cumplir las demás actividades que establecen: Los Estudios Previos, la Invitación publicada, La propuesta presentada por la Persona Jurídica y/o persona natural y las establecidas en la respectiva Comunicación de Aceptación.
3.5.1.12. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
3.5.1.13. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Nobsa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas
3.5.1.14 Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS y parafiscales cuando sea el caso.
3.5.1.15 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3.5.1.16. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
3.5.1.17. Atender de forma oportuna las consultas y requerimientos que haga el municipio a través del supervisor del contrato.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

3.5.2.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad.
3.5.2.2 Garantizar las actividades planteadas para la conmemoración del día Blanco y generar espacios sin riesgo para las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores durante la realización del evento.
3.5.2.3 Garantizar la entrega, distribución de alimentos bajo medidas de calidad e higiene en el lugar donde se le indique por parte de la supervisión.
3.5.2.4 Disponer del recurso humano para ejecutar las actividades del contrato.
3.5.2.5 Garantizar la calidad y Cumplir con las características técnicas de los bienes o servicios establecidos en el numeral 3.3.1 del estudio previo.
3.5.2.6 Realizar el ingreso al almacén municipal de los bienes que lo requieran previo visto bueno que imparta la supervisión.
3.5.2.7 Presentar informe final transcurrido el evento con los soportes fotográficos, planilla de entrega de refrigerios, almuerzos, entrega de toalla y los demás que sean requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar.
3.5.2.8 Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
3.5.2.9 Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
3.5.2.10 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
3.5.2.11 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
3.5.2.12 Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS:

El contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas y económicas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO	PASADIA CENTRO ACUATICO TERMAL - QUE CONSTA DE : **REFRIGERIO:** COMPUESTO POR BEBIDA DE 220ML DEBIDAMENTE EMPACADO DE EMPRESA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL, ACOMPAÑADO DE PANIFICADO PASTEL DE POLLO, EMPANADA O SÁNDWICH FRIO DE MÍNIMO 300 GR DEBIDAMENTE EMPACADOS INDIVIDUALMENTE. **ALMUERZO:** PROTEÍNA PIERNA PERNIL DELPOLLO, CERDO O RES (200 GRS), ARROZ BLANCO, PAPA EN CASQUITOS O FRANCESA O AL VAPOR, O CROQUETA DE YUCA, ENSALADA FRESCA, CREMA DE POLLO, JUGO NATURAL 7 ONZAS. **INGRESO** A CENTRO ACUÁTICO TERMALES DE PROPIEDADES TERAPEUTICAS, CURATIVAS Y RELAJANTES EN EL MUNICIPIO DE PAIPA	UNIDAD	200	$ 85.000	$ 17.000.000

2	TRANSPORTE	GARANTIZARVEHÍCULO TIPO BUS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS (MENOS DE 12 AÑOS DE OPERACIÓN) CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS, DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y REGRESO (NOBSA- PAIPA – NOBSA) DEBEN TENER TODOS LOS REQUISITOS Y PÓLIZAS MÍNIMAS LEGALES CONFORME A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO. SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS VIGENTES DEL VEHÍCULO (SOAT, REVISIÓN TECNO	UNIDAD	200	$20.000	$ 4.000.000
3	TOALLA	TAMAÑO GRANDE: (140 CM X 70 CM) MATERIAL: 100 % ALGODÓN: SUAVE, 1800 GR, ABSORBENTE Y DURADERO CON LOGO TIPO DE NOBSA A OTRO NIVEL, SEGUN DISEÑO DE LA ADMINISTRACION * NO PIERDE COLOR * NO MOTOSEA * SUAVE AL TACTO CON LA PIEL * HIPOALERGÉNICA. * 100% ABSORBENTE	UNIDAD	200	$69.300	$ 13.860.000
4	APOYO LOGISTICO	GARANTIZAR PERSONAL DE APOYO LOGISTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASISTENTES ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LA ACTIVIDAD, (2 PERSONAS POR VEHICULO)	UNIDAD	5	$130.000	$ 650.000
5	PERSONA TECNICO DE APOYO	GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAL DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA) QUE REALICE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE SALUD DE LOS ASISTENTES, ANTES Y DURANTE LA ACTIVIDAD (1 PERSONA POR VEHICULO)	UNIDAD	5	$150.000	$ 750.000
TOTAL					**VALOR**	**$ 36.260.000**

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1.Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2.Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5.Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7.corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8.Entregar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9.Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11.Ejercer la supervisión general del contrato.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el

Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normastécnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

RESPONSABILIDAD CIVL EXTRACONTRACTUAL	**CUANTÍA:** Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser Igual al periodo de ejecución del contrato. **Beneficiarios:** Terceros afectados y MUNICIPIO DE NOBSA. identificada con el NIT: 891855222-0 **Amparos:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas cuando sea necesario

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MN-MC-026-2024.**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15.DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la Titular de la **SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos

- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-026-2024**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente

JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PROYECTÓ: DIANA ROCIO LEON PLAZA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGCP
REVISÓ: YANYD PINILLA PINILLA / ASESOR EN CONTRATACIÓN
APROBO: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR / SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA